



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00459848- -UNC-ME#FCC

VISTO:

El EX-2024-00459848- -UNC-ME#FCC por el cual el Sr. Matías Fernando Molinari, DNI N° 31.990.127, de Logística Ambiental Mediterránea S.A., solicita se celebre el Acuerdo Individual de Pasantía Educativa entre la empresa, la Facultad de Ciencias de la Comunicación y la estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social, Pilar Figueroa, DNI N° 39.622.861.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplimentados los requisitos exigidos por la Ley de Pasantías N° 26.427 y la Ordenanza HCS N° 1/09.

Que se celebró Convenio Marco con Logística Ambiental Mediterránea SA, aprobado por RD-2024-473-E -UNC-ME#FCC.

Que la Empresa, a través de la Jefa de Recursos Humanos, solicita se apruebe el Acuerdo Individual de Pasantía con Pilar Figueroa, DNI 39.622.861 por doce (12) meses contados a partir del 01 de julio de 2024.

Que la Secretaría de Extensión de la Facultad, considera que la estudiante cumple con las condiciones requeridas para desempeñarse como pasante

Que resulta necesario emitir la presente resolución aprobando por doce meses el Acuerdo Individual de Pasantías entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Logística Ambiental Mediterránea S.A. y la estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social Pilar Figueroa, DNI N° 39.622.861.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Acuerdo Individual de Pasantía Educativa entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Logística Ambiental Mediterránea S.A. y la estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social Pilar Figueroa, DNI N° 39.622.861; que como ANEXO I forma parte de la presente y suscribirlo.

ARTÍCULO 2º: Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese a la Secretaría de Extensión y a la Secretaría Legal y Técnica de esta Facultad a los fines de la registración. Oportunamente, archívese.